



1528

65



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 19 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S05:0542347/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0151126/2005, N° S01:0456442/2007, S01:0440849/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0467874/2009, N° S01:0468665/2009, N° S01:0470339/2010, N° S01:0479951/2010, N° S01:0523892/2011, N° S01:0524138/2011, N° S01:0473244/2012 y N° S05:0513331/2013, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2001, 2004, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

MAGYP
PROYECTO
262

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y manejo de rebrote ejecutadas en los años 2001, 2004, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$405.565,59) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

AGYP
PROYECTO
262

f
H
c



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 65


Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
262



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

65



ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0470339/2010	CELIGNY S.A. (CUIT N° 30-54686726-5)	Plantación	2001	18,6	Pinus sp.
S01:0151126/2005	ABEDUL S.A. (CUIT N° 30-51212975-3)	Plantación	2004	93,9	Pinus sp.
S01:0151126/2005	ABEDUL S.A. (CUIT N° 30-51212975-3)	Poda	2004	41,8	Pinus sp.
S01:0456442/2007	MASCHIO, Anibal Adolfo (M.I. N° 10.487.626) y MASCHIO, César Omar (M.I. N° 8.357.609)	Poda (2°)	2010	8,75	Eucalyptus sp.
S01:0440849/2008	SANDRI, Gabriel Eduardo (M.I. N° 11.789.064)	Plantación	2008	15	Eucalyptus sp.
S01:0468665/2009	MARINI, Mariela Rosana (M.I. N° 23.837.566)	Plantación	2009	17	Eucalyptus sp.
S01:0467374/2009	PAUL, Juan Luis (M.I. N° 11.332.836)	Plantación	2009	2,2	Pinus sp.
S01:0479951/2010	PINOS VERDES S.A. (CUIT N° 30-61733541-3)	M. Rebrote	2010	54,51	Eucalyptus sp.
S01:0524138/2011	J. ROGER BALET e HIJOS S.A. (CUIT N° 30-53708982-9)	Poda (1°)	2011	30,7	Eucalyptus sp.
S01:0523892/2011	J. ROGER BALET e HIJOS S.A. (CUIT N° 30-53708982-9)	Poda (2°)	2011	4	Eucalyptus sp.
S01:0473244/2012	RODRIGUEZ, Carlos Alberto (M.I. N° 5.403.693) y RODRIGUEZ, Carola María (M.I. N° 20.098.187)	M. Rebrote	2012	76	Eucalyptus sp.
S05:0513331/2013	NINONA, Mirta Paulina (M.I. N° 4.258.084)	Poda (1°)	2012	3,6	Eucalyptus sp.

MAGYP
PROYECTO
262

Handwritten signature and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0470339/2010	CELIGNY S.A. (CUIT N° 30-54686726-5)	6.696,00
S01:0151126/2005	ABEDUL S.A. (CUIT N° 30-51212975-3)	90.213,60
S01:0456442/2007	MASCHIO, Aníbal Adolfo (M.I. N° 10.487.626) y MASCHIO, César Omar (M.I. N° 8.357.609)	8.965,25
S01:0440849/2008	SANDRI, Gabriel Eduardo (M.I. N° 11.789.064)	31.044,00
S01:0468665/2009	MARINI, Mariela Rosana (M.I. N° 23.837.566)	47.409,60
S01:0467874/2009	PAUL, Juan Luis (M.I. N° 11.332.836)	5.390,88
S01:0479951/2010	PINOS VERDES S.A. (CUIT N° 30-61733541-3)	56.717,66
S01:0524138/2011	J. ROGER BALET e HIJOS S.A. (CUIT N° 30-53708982-9)	33.217,40
S01:0523892/2011	J. ROGER BALET e HIJOS S.A. (CUIT N° 30-53708982-9)	5.204,00
S01:0473244/2012	RODRIGUEZ, Carlos Alberto (M.I. N° 5.403.693) y RODRIGUEZ, Carola María (M.I. N° 20.098.187)	116.812,00
S05:0513331/2013	NINONA, Mirta Paulina (M.I. N° 4.258.084)	3.895,20
	TOTAL	405.565,59

Handwritten notes: a vertical line with a checkmark, and the letters 't h' and 'A. C'.

MAGYP
PROYECTO
ZG2